



propuesta del MPP y el trámite de aprobación conforme a Ley;

Que, con Informe Legal N° 000242-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de la Gerencia General que apruebe Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del OTASS; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Manual de Perfiles de Puestos

Aprobar la Sección N° 1 del Manual de Perfil de Puestos-MPP del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. El anexo que forma parte de la presente disposición se publica en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
Gerente General

2319788-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000170-2024/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA Y
DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA**

Lima, 28 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 000155-2022/SUNAT se encargó al señor Roque Isidro

Infantes Agreda en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura del señor ROQUE ISIDRO INFANTES AGREDA, a partir del 2 de setiembre de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar al señor MARTIN LEONARDO VALDIZAN AYALA, a partir del 2 de setiembre de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2319703-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban modificación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Nº 00120-2024-SUNARP/SN**

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1393-2024-SUNARP/OPPM del 23 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 889-2024-SUNARP/OAJ del 27 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que